



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante



MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº6 DEL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE ALICANTE

PROMOTOR:
AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE

Versión 01 | Revisión 00
NOVIEMBRE 2020



Cód. Validación: 5APNSY4J5NR2EPFKRJJN6HY4Y | Verificación: <https://sede.puertoalicante.gob.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 24

MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 6 DEL PLAN ESPECIAL DE PUERTO DE ALICANTE

PROMOTOR: AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE:	
Versión:	01
Revisión:	00
Fecha	Noviembre 2020

MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 6 DEL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE ALICANTE

ÍNDICE

1.- MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA	3
2.- DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA	10
3.- DOCUMENTACIÓN CON EFICACIA NORMATIVA	18

MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 6 DEL PLAN ESPECIAL DE PUERTO DE ALICANTE

PROMOTOR: AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE:	
Versión:	01
Revisión:	00
Fecha	Noviembre 2020

MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 6 DEL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE ALICANTE

1.- MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

1.1.- ANTECEDENTES

1.2.- OBJETIVOS DEL PLANEAMIENTO Y ÀMBITO DEL MISMO

1.3.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE ALICANTE

1.4.- DETERMINACIONES INTRODUCIDAS EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº6 DEL PLAN ESPECIAL COMO CONSECUENCIA DEL INFORME AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO.

1.5.- ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA Y MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.

1.1.- ANTECEDENTES

La Junta del Puerto de Alicante finalizó la redacción del Plan Especial del puerto en agosto de 1989, aprobándose definitivamente el 4 de diciembre de 1992. Este Plan es el instrumento de ordenación señalado en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Alicante (PGMOU) actualmente vigente (aprobado definitivamente el 27 de marzo de 1987) para desarrollar lo previsto en la Operación Integrada/3-Puerto (OI/3), cuyo objetivo principal es compatibilizar el desarrollo y funcionamiento del puerto con su emplazamiento en una situación estratégica de la ciudad.

En marzo de 1998 se redactó la primera modificación del Plan Especial del puerto, dentro del ámbito del Sector 6, que fue aprobada por resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes el 21 de mayo de 1998, y publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana el 17 de julio del mismo año. El objeto de la modificación consistió en aplicar una tipología de volumetría específica a las edificaciones proyectadas en dicho Sector, diferenciando el muelle 3 (zona I) del muelle 5 (Zona II). En la zona I se estableció una ordenación volumétrica con un mayor índice de edificabilidad y ocupación que en la zona II.

Posteriormente, en diciembre del año 2000, se redactó la segunda modificación puntual del Plan Especial del puerto y su Anexo de homologación del PGMOU, que tuvo por objeto hacer coherente la regulación urbanística del citado Plan con la realidad existente y prevista. Los aspectos principales tratados en dicha modificación se centraron en la incorporación de la nueva dársena pesquera, en la tercera fase del hotel Meliá, en el aparcamiento de Canalejas y en el máximo número de plantas permitidas del aparcamiento en altura que se construyó en la parcela situada junto a la fachada suroeste del edificio de la Autoridad Portuaria de Alicante.

Dicha modificación fue aprobada por resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y transportes el 21 de junio de 2001, y publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana el 8 de noviembre.

La tercera modificación del Plan Especial se inició en el año 2003 con la adjudicación de las obras de construcción y explotación de la ampliación sur del puerto, y su finalidad fue la de incluir los terrenos ganados al mar como consecuencia de la ejecución de dichas obras. Se aprobó por resolución del Conseller de Territorio y Vivienda el 22 de febrero de 2006, publicándose en el Diario Oficial de la Provincia de Alicante el 24 de abril del mismo año.

La cuarta modificación del Plan Especial se inició en el año 2008, a petición de la Dirección General de la Marina Mercante, con el objeto de adecuar los aspectos urbanísticos necesarios para

posibilitar la ampliación de la sede de la Capitanía Marítima de Alicante y permitir, al mismo tiempo, ampliar el uso de oficinas a todo el Sector 3MP (manzanas para usos industriales y de almacenaje). Se aprobó por resolución del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda el 11 de junio de 2009, y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el 13 de octubre.

La quinta y última modificación del Plan Especial, aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el 17 de enero de 2020, actúa sobre dos zonas concretas del puerto: la dársena exterior, en su extremo este, destinada al uso náutico-deportivo, y un área de la manzana de concesiones para usos industriales y de almacenaje de la unidad de poniente, donde se incorporan usos de interacción puerto-ciudad.

La tramitación de la presente modificación puntual nº6 del Plan Especial está sujeta a lo dispuesto en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante TRLPEMM), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, y a la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante LOTUP).

Para la redacción de esta modificación del Plan Especial, se ha tenido en cuenta el informe ambiental y territorial estratégico emitido por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica de la Generalitat Valenciana, reunida el 29 de octubre de 2020.

1.2.- OBJETIVOS DEL PLANEAMIENTO Y ÁMBITO DEL MISMO

El desarrollo esta modificación del Plan Especial del puerto de Alicante viene regulado por el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de Septiembre. Su artículo 56 recoge, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Los planes generales y demás instrumentos de ordenación urbanística deberán calificar la zona de servicio de los puertos estatales, así como el dominio público afecto al servicio de señalización marítima, como sistema general portuario y no podrán incluir determinaciones que supongan una interferencia o perturbación en el ejercicio de las competencias de explotación portuaria y señalización marítima.
- Dicho sistema general portuario se desarrollará a través de un plan especial o instrumento equivalente.
- La Autoridad Portuaria formulará dicho plan especial.

MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 6 DEL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE ALICANTE

- Con carácter previo a la formulación del plan especial deberá encontrarse delimitada la zona de servicio del puerto.

La modificación del Plan Especial que se tramita, pretende que el uso de oficinas permitido en el Sector 6 se pueda desarrollar con una limitación menos restrictiva en cuanto a la superficie máxima asignada a este uso, que no puede sobrepasar, actualmente, el 25% de la total edificada en dicho Sector.

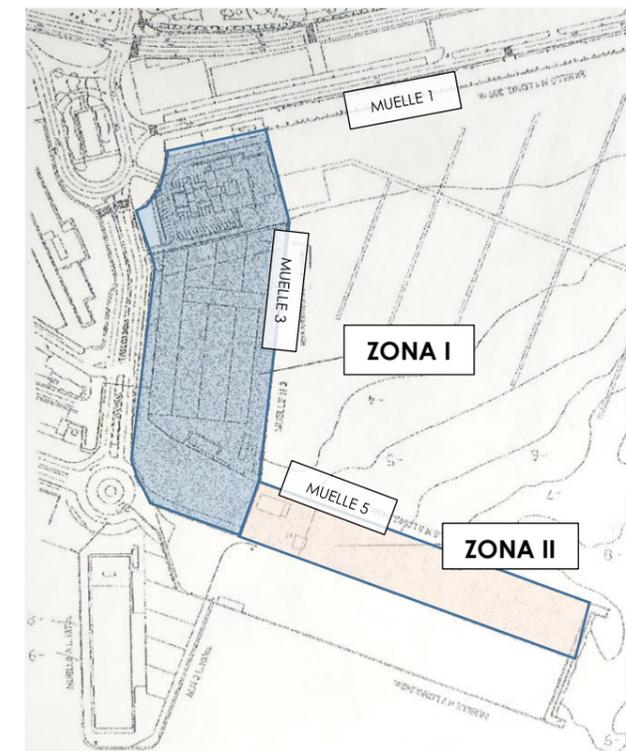
El Sector 6 donde se propone actuar forma parte de la dársena interior náutico-deportiva. Está delimitado, al norte, por los cantiles de los muelles 3 y 5; al oeste, por la línea imaginaria prolongación del muelle 1 que separa el antiguo edificio Varadero (Sector 9) del Real Club de Regatas de Alicante (RCRA); al sur, por el vial de acceso al centro comercial Panoramis y por la línea central de separación de los muelles 5 y 7; y al este, por el testero del muelle 5. El Plan Especial lo divide en dos zonas: la Zona I (muelle 3), y la Zona II (muelle 5) que dispone de una ordenación volumétrica con un menor índice de edificabilidad y ocupación que la primera.



Sector 6 del Plan Especial



Ámbito de la modificación puntual nº6 del Plan Especial



Detalle de la Zona I y Zona II del Sector 6

MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 6 DEL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE ALICANTE

El 24 de mayo de 2019, el Ayuntamiento de Alicante y la Autoridad Portuaria de Alicante formalizaron un protocolo de colaboración donde se recoge, entre otras cuestiones, el interés en la puesta en marcha de iniciativas empresariales de progreso para la ciudad, impulsando conjuntamente la ocupación de espacios portuarios de interacción puerto-ciudad para el desarrollo de actividades de alto valor añadido vinculadas al emprendimiento tecnológico y digital (uso de oficinas). Para ello, se contemplan diversas zonas entre las que se encuentra el Sector 6.

Como desarrollo de este protocolo de colaboración, y aprovechando la finalización de la concesión y reciente traslado del varadero de embarcaciones deportivas y de recreo que daba servicio a la marina deportiva de la propia dársena interior, en la explanada del muelle 5 (Sector 6-Zona II), la Autoridad Portuaria ha facilitado la ocupación de esta superficie a la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana S.A.U. (SPTCV) para la implantación de un centro del Distrito Digital Comunidad Valenciana (uso de oficinas).



Vista del Real Club de Regatas de Alicante (Sector 6)



Imagen virtual de los edificios del Distrito Digital en el muelle 5 del puerto de Alicante (Sector 6)

El otorgamiento de la concesión correspondiente a la SPTCV ha supuesto un consumo imprevisto e importante de la superficie destinada a uso de oficinas (3.585 m², aproximadamente), reduciendo, considerablemente, la máxima disponible.

Efectivamente, el Plan Especial permite en el Sector 6 una superficie máxima destinada al uso de oficinas del 25% de la de la total edificada en el Sector. Si se tiene en cuenta la superficie máxima edificable sobre rasante, esto es, 18.272 m², la superficie máxima destinada al uso de oficinas podría alcanzar 4.568 m².

Aunque el Real Club de Regatas de Alicante (RCRA) consume una pequeña cantidad de superficie para sus propias oficinas (50 m², aproximadamente), la disponibilidad máxima actual que el Plan Especial permite en el Sector 6, ha quedado muy mermada.

De hecho, la demanda de este uso ha aumentado considerablemente en este Sector, en detrimento de la actividad comercial propiamente dicha.

Como ejemplo de ello, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Alicante, en febrero de 2019, autorizó a Digital Corner S.L., titular de la concesión del centro comercial Panoramis, ampliar los usos para la implantación de oficinas. Transcurridos más de veinte años desde su puesta en funcionamiento, el centro comercial ha planteado la reorientación de su negocio ampliando la oferta de espacios destinados a oficinas.



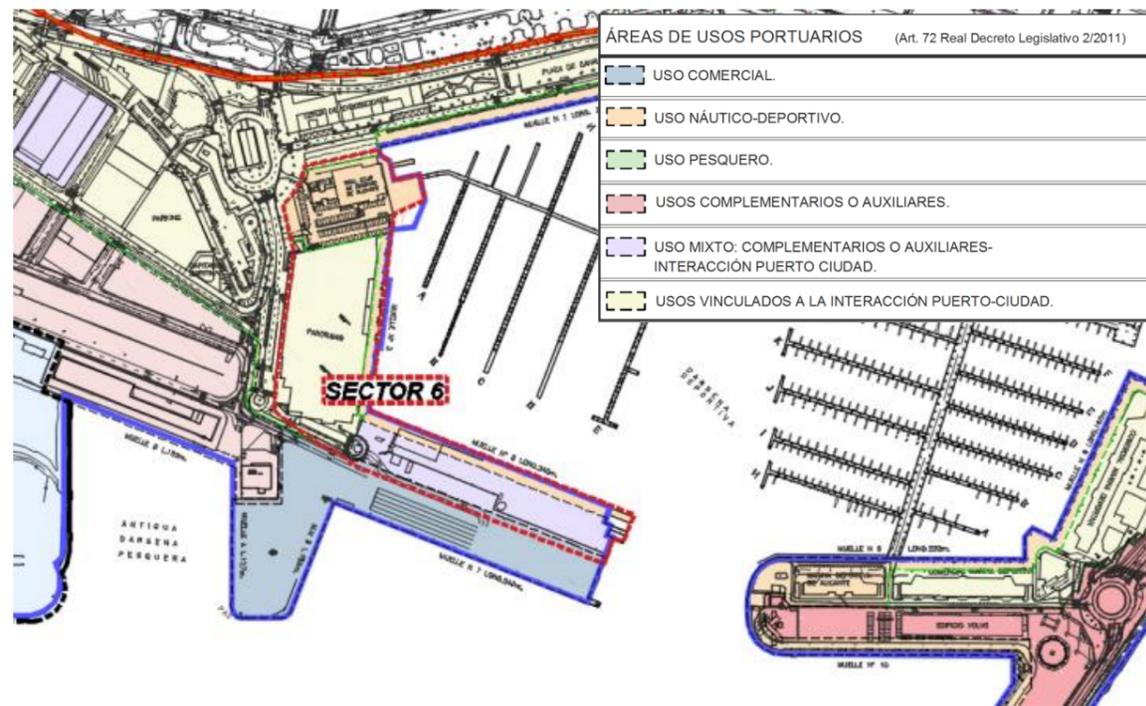
Vista del edificio Panoramis (Sector 6)

La Delimitación de Espacios y Usos Portuarios (DEUP) del puerto de Alicante, aprobada mediante Orden FOM/911/2019, de 7 de agosto, permite en las explanadas de los muelles 3 y 5 del Sector 6 el uso de interacción puerto-ciudad. Se trata de espacios abiertos a la ciudad donde se pretende desarrollar usos que aporten mayor valor, tanto al puerto, como a la ciudad de Alicante; todo ello, en línea con el mencionado protocolo de colaboración entre Ayuntamiento de Alicante y la Autoridad Portuaria, que requiere disponer, en el Sector 6, de mayor superficie destinada al uso de oficinas.

1.3.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE ALICANTE

Como ya se ha desarrollado en el apartado anterior, se propone mediante esta modificación puntual que el uso de oficinas permitido en el Sector 6 del Plan Especial del puerto se pueda desarrollar con una limitación menos restrictiva en cuanto a la superficie asignada a este uso, que no puede sobrepasar, actualmente, el 25% de la total edificada en dicho Sector.

Los usos que actualmente asigna el Plan Especial al Sector 6, son los siguientes:



Plano de la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios (DEUP)

USOS PERMITIDOS
INSTALACIONES DE APOYO EN TIERRA EN PONIENTE SECTOR 6
ESTACIONAMIENTOS. Obligatorios en semisótano con un mínimo de una plaza por cada 25 m ² de superficie construida de local. Opcionales en superficie.
ARTESANÍA. Se permiten actividades de los siguientes tipos: - Talleres domésticos o de explotación familiar sin carácter industrial y siempre que estén vinculados a la planta baja. Podrán tener servicio al público. - Talleres de artesanía.
HOSTELERO. En cualquiera de sus tipos salvo el de alojamiento.
COMERCIAL. Se define como uso comercial el que corresponde a locales de servicio al público o destinados a la compra-venta al por menor.
OFICINAS. Incluidos en este uso aquellos donde predominen las actividades administrativas o burocráticas de carácter público o privado, vinculadas a la actividad comercial autorizada. La superficie asignada a este uso no podrá rebasar el 25% de la total edificada en este sector.
ESPECTÁCULOS. Se incluyen en esta categoría los locales destinados al público con fines recreativos y culturales de cualquier tipo.
DEPORTIVO. Permitidas actividades como gimnasios, saunas, etc....
NÁUTICO-DEPORTIVO, La edificación de apoyo en tierra necesaria para las actividades náutico-deportivas a ubicar en la correspondiente zona de la dársena interior de Levante, incluyendo Clubes sociales para las Sociedades Deportivas. Locales para la instalación de escuelas náuticas, incluyendo dependencias federativas.
TALLERES. Se permiten todos aquellos talleres e industrias cuya actividad esté relacionada con la reparación y el mantenimiento de embarcaciones deportivas.

MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 6 DEL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE ALICANTE

Los usos que se proponen para el Sector 6 no varían. Únicamente, se modifica la limitación actual de la superficie asignada al uso de oficinas, que podrá alcanzar hasta el 80% de la superficie total edificable en el Sector:

USOS PROPUESTOS
INSTALACIONES DE APOYO EN TIERRA DE PONIENTE SECTOR 6
ESTACIONAMIENTOS. Obligatorios en semisótano con un mínimo de una plaza por cada 25 m ² de superficie construida de local. Opcionales en superficie.
ARTESANÍA. Se permiten actividades de los siguientes tipos: - Talleres domésticos o de explotación familiar sin carácter industrial y siempre que estén vinculados a la planta baja. Podrán tener servicio al público. - Talleres de artesanía.
HOSTELERO. En cualquiera de sus tipos salvo el de alojamiento.
COMERCIAL. Se define como uso comercial el que corresponde a locales de servicio al público o destinados a la compra-venta al por menor.
OFICINAS. Incluidas en este uso, principalmente, la prestación de servicios administrativos, técnicos, financieros, de asesoramiento, gestión y similares, de carácter público o privado. La superficie asignada a este uso no podrá rebasar el 80% de la total edificable en este sector.
ESPECTÁCULOS. Se incluyen en esta categoría los locales destinados al público con fines recreativos y culturales de cualquier tipo.
DEPORTIVO. Permitidas actividades como gimnasios, saunas, etc....
NÁUTICO-DEPORTIVO. La edificación de apoyo en tierra necesaria para las actividades náutico-deportivas a ubicar en la correspondiente zona de la dársena interior de Levante, incluyendo Clubes sociales para las Sociedades Deportivas. Locales para la instalación de escuelas náuticas, incluyendo dependencias federativas.
TALLERES. Se permiten todos aquellos talleres e industrias cuya actividad esté relacionada con la reparación y el mantenimiento de embarcaciones deportivas.

En cuanto a las ordenanzas, se mantienen las actualmente vigentes reflejadas en el cuadro que se muestra a continuación. Únicamente, de conformidad con la determinación establecida en el Informe Ambiental y Territorial Estratégico, se ha incorporado en las mismas una condición general relativa a la necesidad de disponer de un estudio de tráfico y movilidad específico, junto con las solicitudes de concesión o autorización para el desarrollo de actividades.

ORDENANZAS APLICABLES AL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE ALICANTE. CONDICIONES GENERALES				
CONCEPTOS	INSTALACIÓN DE APOYO EN TIERRA DE PONIENTE SECTOR 6			OBSERVACIONES
	ZONA I	ZONA II	TOTAL	
SUPERFICIE BRUTA	21.008 m ²	9.445 m ²	30.453 m ²	
SUPERFICIE NETA	21.008 m ²	9.445 m ²	30.453 m ²	
OCUPACION EN PLANTA				No se considera superficie ocupada la correspondiente a aquellos espacios que cubiertos por una estructura ligera y abierta y sean de libre circulación
En sótano	16.806 (80%)	7.556 (80%)	24.362 (80%)	
Sobre rasante	8.500 (40%)	2.266 (24%)	10.766 (35%)	
SUPERFICIE EDIFICABLE				
En sótano	16.806	7.556	24.362	
Sobre rasante	13.738 (0.65 m ² /m ²)	4.533 (0.48 m ² /m ²)	18.272 (0.6 m ² /m ²)	
ALTURAS MÁXIMAS				Cuando así lo requiera la singularidad del edificio o local (auditorio, cine, teatro, acuario, etc.) esta limitación podrá ser superada.
En sótano	0'8 a intradós techo			
Sobre rasante	8,75 metros			
NUMERO DE PLANTAS	PB + 1			
RETRANQUEOS				
A linderos	10 metros			
A cantiles	10 metros			
SEPARACIÓN ENTRE EDIFICIOS	Su altura			
TIPOLOGÍA	Volumetría Específica. En la Zona II (muelle nº5), la fachada de los edificios paralela al cantil no podrá exceder de 40 metros.			
PLAZAS APARC. APROX.	730 (1 plz./25 m ²)			
Las solicitudes de concesión o autorización para el desarrollo de actividades, deberán acompañar un estudio de tráfico y movilidad específico que permita conocer su viabilidad con relación al tráfico rodado, a la accesibilidad peatonal y a la cobertura de plazas de aparcamiento necesarias. Este estudio deberá ser informado por el departamento competente del Ayuntamiento de Alicante, antes del otorgamiento de la concesión o autorización correspondiente.				

1.4 DETERMINACIONES INTRODUCIDAS EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N°6 DEL PLAN ESPECIAL COMO CONSECUENCIA DEL INFORME AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO.

Como consecuencia del Informe Ambiental y Territorial Estratégico, se han introducido en el documento de modificación puntual n°6 del Plan Especial las siguientes determinaciones, con carácter normativo:

- Se ha introducido en las ordenanzas la única determinación establecida en la resolución del Informe Ambiental y Territorial Estratégico, relativa a la necesidad de disponer de un estudio de tráfico y movilidad específico, junto con las solicitudes de concesión o autorización para el desarrollo de actividades, que deberá ser informado por el departamento competente del Ayuntamiento de Alicante.
- Se ha considerado la propuesta del Ayuntamiento de Alicante en su informe remitido al Servicio de Evaluación Ambiental de la Generalitat Valenciana, estableciendo una limitación de la superficie asignada al uso de oficinas del 80% de la total edificable en el Sector.

1.5 ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA Y MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.

El artículo 43 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP), establece que el estudio de viabilidad económica y la memoria de sostenibilidad económica se realizarán "si fueren necesarios a la luz de los realizados en el plan general estructural". El puerto de Alicante no dispone de plan general estructural, dado que no está contemplado en la normativa portuaria.

Por otro lado, en esta modificación puntual del Plan Especial, únicamente, se modifica la limitación de la superficie asignada al uso de oficinas (ya permitido), que pasa del 25% al 80% de la superficie total edificable en el Sector; y se introduce una nueva determinación relativa a la necesidad de disponer de un estudio de tráfico y movilidad específico, junto con las solicitudes de concesión o autorización para el desarrollo de actividades. Por consiguiente, no se plantea la ejecución de obras o instalaciones concretas que requieran estudiar su viabilidad y sostenibilidad económica.

En cualquier caso, de conformidad con el artículo 84 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de Septiembre, las solicitudes que se presenten por la iniciativa pública o privada para la ejecución de las obras o instalaciones, en régimen de concesión o autorización administrativa para la ocupación del dominio público portuario, deberán ir acompañadas una memoria económico-financiera de la actividad a desarrollar. En ese

momento, se podrá evaluar la viabilidad y sostenibilidad económica de las distintas actividades que se planteen.

En definitiva, no se considera necesario incorporar a la modificación puntual n°6 del Plan Especial, el estudio de viabilidad económica y la memoria de sostenibilidad económica a los que hace referencia el artículo 43 de la LOTUP.

Alicante, noviembre de 2020.

EQUIPO REDACTOR.

Departamento de Planificación: Juan Antonio Ferrero Moll

Unidad de Planificación: Sergio Rodríguez Roselló

Vº Bº.

Director: Carlos J. Eleno Carretero

2.- DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

2.1.- USOS Y ORDENANZAS VIGENTES DEL SECTOR 6

2.2.- PLANOS

PLANO DE ORDENACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE ALICANTE

PLANO DE ORDENACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE ALICANTE (ZONA DE LEVANTE)

PLANO DE LA DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE ALICANTE - GENERAL.

PLANO DE LA DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE ALICANTE - USO VINCULADO A LA INTERACCIÓN PUERTO-CIUDAD

PLANO DE LA DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE ALICANTE - USO MIXTO: VINCULADO A LA INTERACCIÓN PUERTO-CIUDAD, Y COMPLEMENTARIO O AUXILIAR

PLANO DE LA DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE ALICANTE – USOS NÁUTICOS-DEPORTIVOS

MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 6 DEL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE ALICANTE

2.1.- USOS Y ORDENANZAS VIGENTES

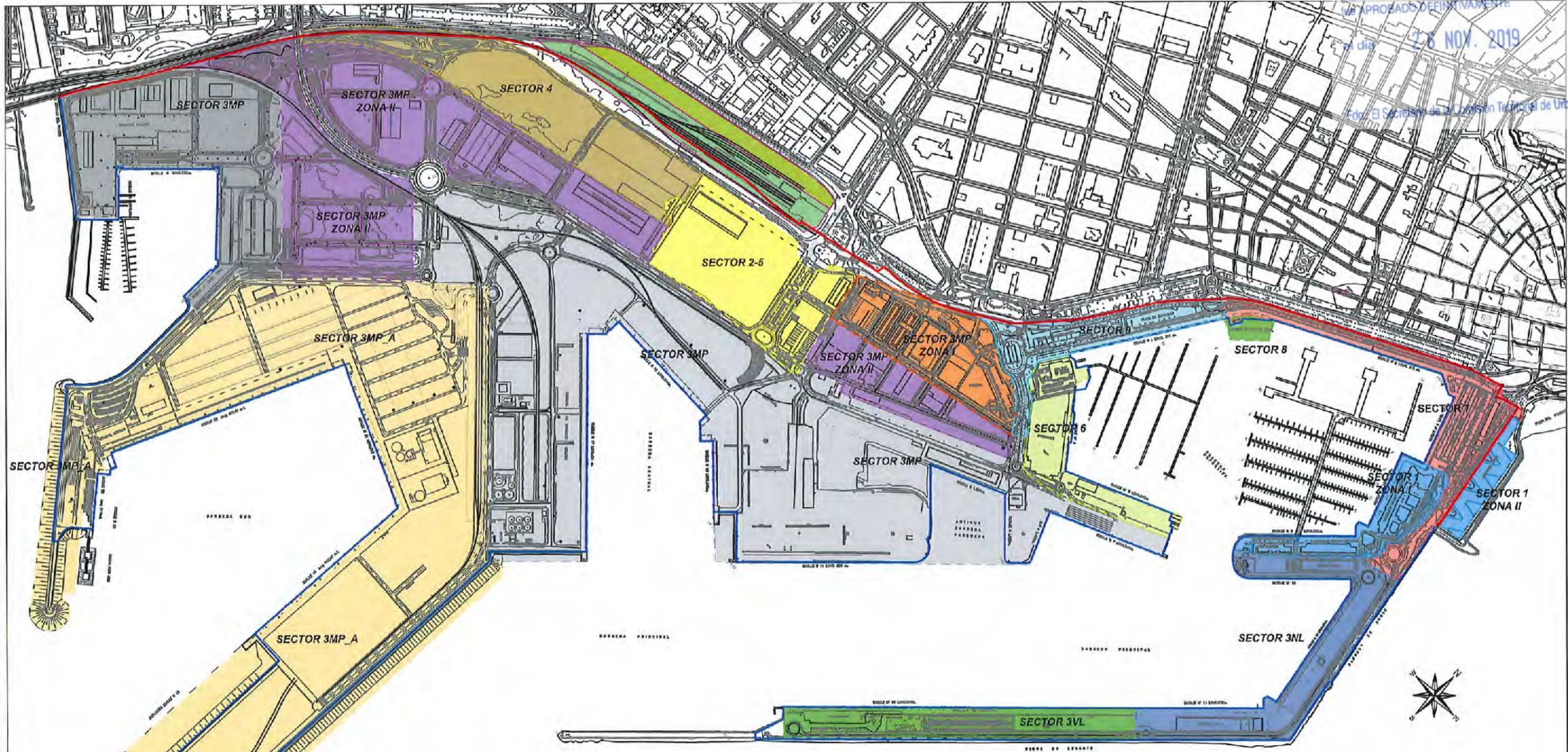
Los **usos y ordenanzas actuales** que asigna el vigente Plan Especial al **Sector 6**, son los siguientes:

USOS PERMITIDOS
INSTALACIONES DE APOYO EN TIERRA DE PONIENTE SECTOR 6 PDDP
ESTACIONAMIENTOS. Obligatorios en semisótano con un mínimo de una plaza por cada 25 m ² de superficie construida de local. Opcionales en superficie.
ARTESANÍA. Se permiten actividades de los siguientes tipos: - Talleres domésticos o de explotación familiar sin carácter industrial y siempre que estén vinculados a la planta baja. Podrán tener servicio al público. - Talleres de artesanía.
HOSTELERO. En cualquiera de sus tipos salvo el de alojamiento.
COMERCIAL. Se define como uso comercial el que corresponde a locales de servicio al público o destinados a la compra-venta al por menor.
OFICINAS. Incluidos en este uso aquellos donde predominen las actividades administrativas o burocráticas de carácter público o privado, vinculadas a la actividad comercial autorizada. La superficie asignada a este uso no podrá rebasar el 25% de la total edificada en este sector.
ESPECTÁCULOS. Se incluyen en esta categoría los locales destinados al público con fines recreativos y culturales de cualquier tipo.
DEPORTIVO. Permitidas actividades como gimnasios, saunas, etc....
NÁUTICO-DEPORTIVO. La edificación de apoyo en tierra necesaria para las actividades náutico-deportivas a ubicar en la correspondiente zona de la dársena interior de Levante, incluyendo Clubes sociales para las Sociedades Deportivas. Locales para la instalación de escuelas náuticas, incluyendo dependencias federativas.
TALLERES. Se permiten todos aquellos talleres e industrias cuya actividad esté relacionada con la reparación y el mantenimiento de embarcaciones deportivas.

ORDENANZAS APLICABLES AL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE ALICANTE. CONDICIONES GENERALES.				
CONCEPTOS	INSTALACIÓN DE APOYO EN TIERRA DE PONIENTE SECTOR 6			OBSERVACIONES
	ZONA I	ZONA II	TOTAL	
SUPERFICIE BRUTA	21.008 m ²	9.445 m ²	30.453 m ²	
SUPERFICIE NETA	21.008 m ²	9.445 m ²	30.453 m ²	
OCUPACION EN PLANTA				No se considera superficie ocupada la correspondiente a aquellos espacios que cubiertos por una estructura ligera y abierta y sean de libre circulación
En sótano	16.806 (80%)	7.556 (80%)	24.362 (80%)	
Sobre rasante	8.500 (40%)	2.266 (24%)	10.766 (35%)	
SUPERFICIE EDIFICABLE				
En sótano	16.806	7.556	24.362	
Sobre rasante	13.738 (0.65 m ² /m ²)	4.533 (0.48 m ² /m ²)	18.272 (0.6 m ² /m ²)	
ALTURAS MÁXIMAS				Cuando así lo requiera la singularidad del edificio o local (auditorio, cine, teatro, acuario, etc.) esta limitación podrá ser superada.
En sótano	0'8 a intradós techo			
Sobre rasante	8,75 metros			
NUMERO DE PLANTAS	PB + 1			
RETRANQUEOS				
A linderos	10 metros			
A cantiles	10 metros			
SEPARACIÓN ENTRE EDIFICIOS	Su altura			
TIPOLOGÍA	Volumetría Específica. En la Zona II (muelle nº5), la fachada de los edificios paralela al cantil no podrá exceder de 40 metros.			
PLAZAS APARC. APROX.	730 (1 plz./25 m ²)			

26 NOV. 2019

Foto: El Sector de la Comisión Técnica de Urbanismo



UNIDAD PORTUARIA DE LEVANTE	UNIDAD PORTUARIA DE PONIENTE	PARQUE LINEAL
USOS PORTUARIOS - SECTOR 3VL - SECTOR 8	USOS PORTUARIOS - SECTOR 3MP	SERVICIOS TERCIARIOS Y DOTACIONALES
DÁRSENA EXTERIOR NAÚTICO DEPORTIVA - SECTOR 3NL	ALMACENES CONCESIONES - SECTOR 3MP ZONA II	ZONA AJARDINADA DE LA ESTACIÓN DE BENALUA
NAÚTICO DEPORTIVO Y DOTACIONES (O) - SECTOR 6	MANZANAS DE USOS INDUSTRIALES Y DE ALMACENAJE - SECTOR 3MP ZONA I	PASEO MARÍTIMO
NAÚTICO DEPORTIVO Y DOTACIONES (E) - SECTOR 1	SERVICIOS Y DOTACIONES ESTACIÓN TREN LANZADERA - SECTORES 2 Y 5	ACCESO Y DOTACIONES LEVANTE - SECTOR 7
LÍNEA DE RIBERA DEL MAR EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO	USO FERROVIARIO - SECTOR 4	ACCESO Y DOTACIONES PONIENTE - SECTOR 8
LÍNEA DE DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE ALICANTE (aprobada por Orden FOM/2491/2006, de 19 de julio), COINCIDENTE CON EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE (aprobado por O.M de 27 de abril de 2016)	USO PESQUERO Y DOTACIONAL - SECTOR 3MP	
	AMPLIACIÓN SUR	
	TERMINAL DE PASAJEROS Y MERCANCIAS - SECTOR 3MP_A	



MINISTERIO DE FOMENTO



EQUIPO REDACTOR:
 JEFE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
 SERGIO RODRIGUEZ ROSELLÓ

JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
 J.A. FERRERO MOLL

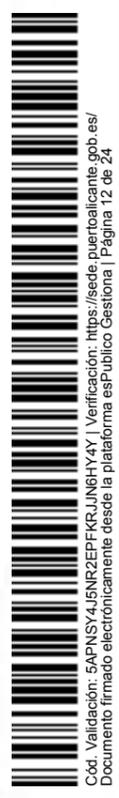
VIA EL DIRECTOR
 CARLOS ELADIO CARRERERO

TÍTULO DEL PROYECTO:
MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE ALICANTE

FECHA:
 JULIO 2019
 ESCALA:
 1/8000

TÍTULO PLANO:
PLANO DE ORDENACIÓN

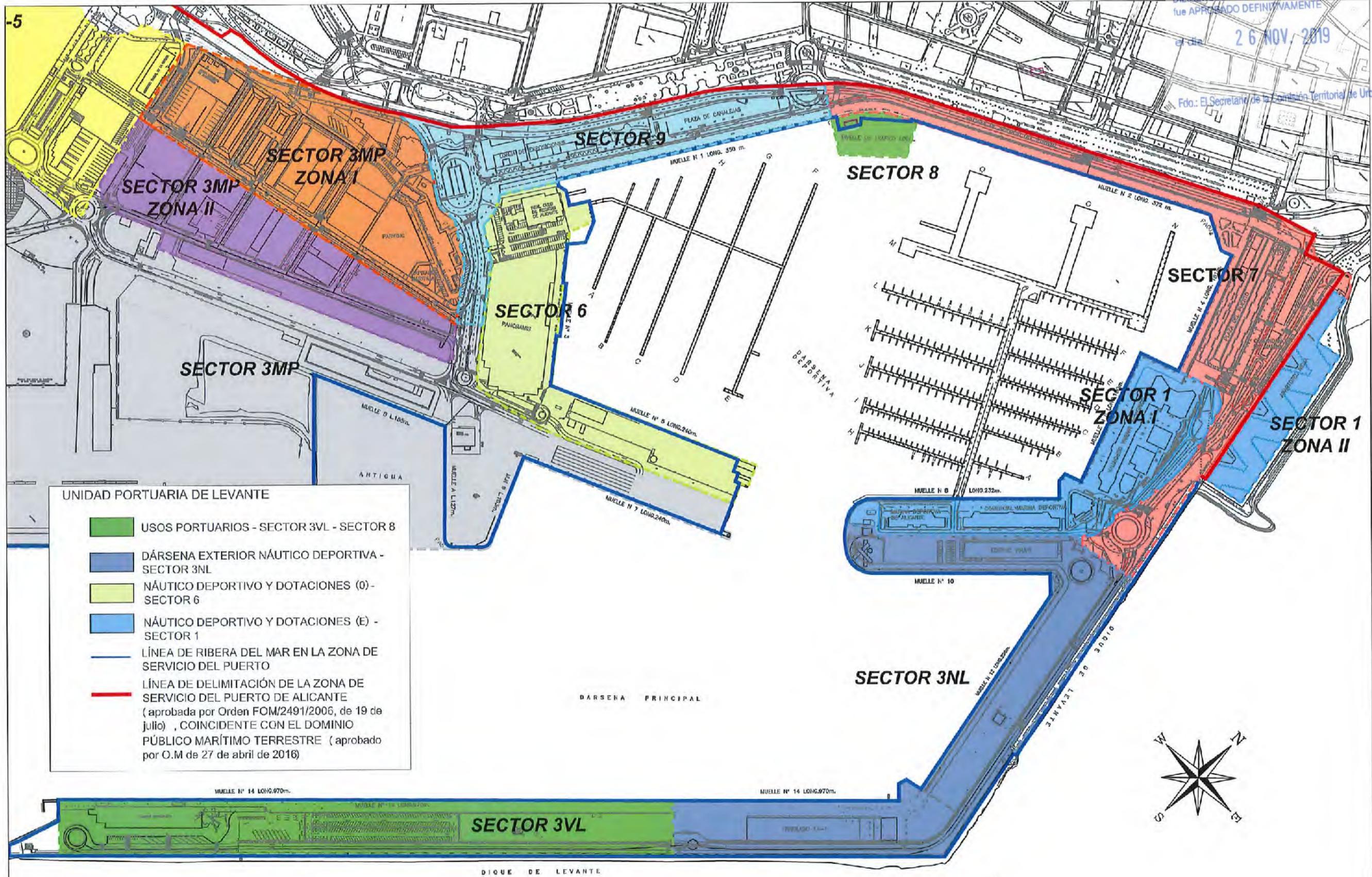
Nº PLANO:
 3.2.5
 HOJA:



Cód. Validación: SAPNSY4J5NR2EPFKRJJN6HY4Y | Verificación: https://sede.puertoalicante.gob.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 24

el día 26 NOV 2019

Fdo.: El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo



- UNIDAD PORTUARIA DE LEVANTE
- USOS PORTUARIOS - SECTOR 3VL - SECTOR 8
 - DÁRSENA EXTERIOR NÁUTICO DEPORTIVA - SECTOR 3NL
 - NÁUTICO DEPORTIVO Y DOTACIONES (O) - SECTOR 6
 - NÁUTICO DEPORTIVO Y DOTACIONES (E) - SECTOR 1
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO
 - LÍNEA DE DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE ALICANTE (aprobada por Orden FOM/2491/2006, de 19 de julio) , COINCIDENTE CON EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE (aprobado por O.M de 27 de abril de 2016)

EQUIPO REDACTOR:
 JEFE UNIDAD DE PLANIFICACION: *[Signature]*
 SERGIO RODRIGUEZ ROSELLÓ
 JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION: *[Signature]*
 J.A. FERRER MOLL
 V.B. EL DIRECTOR: *[Signature]*
 CARLOS ELIZO CARRETERO

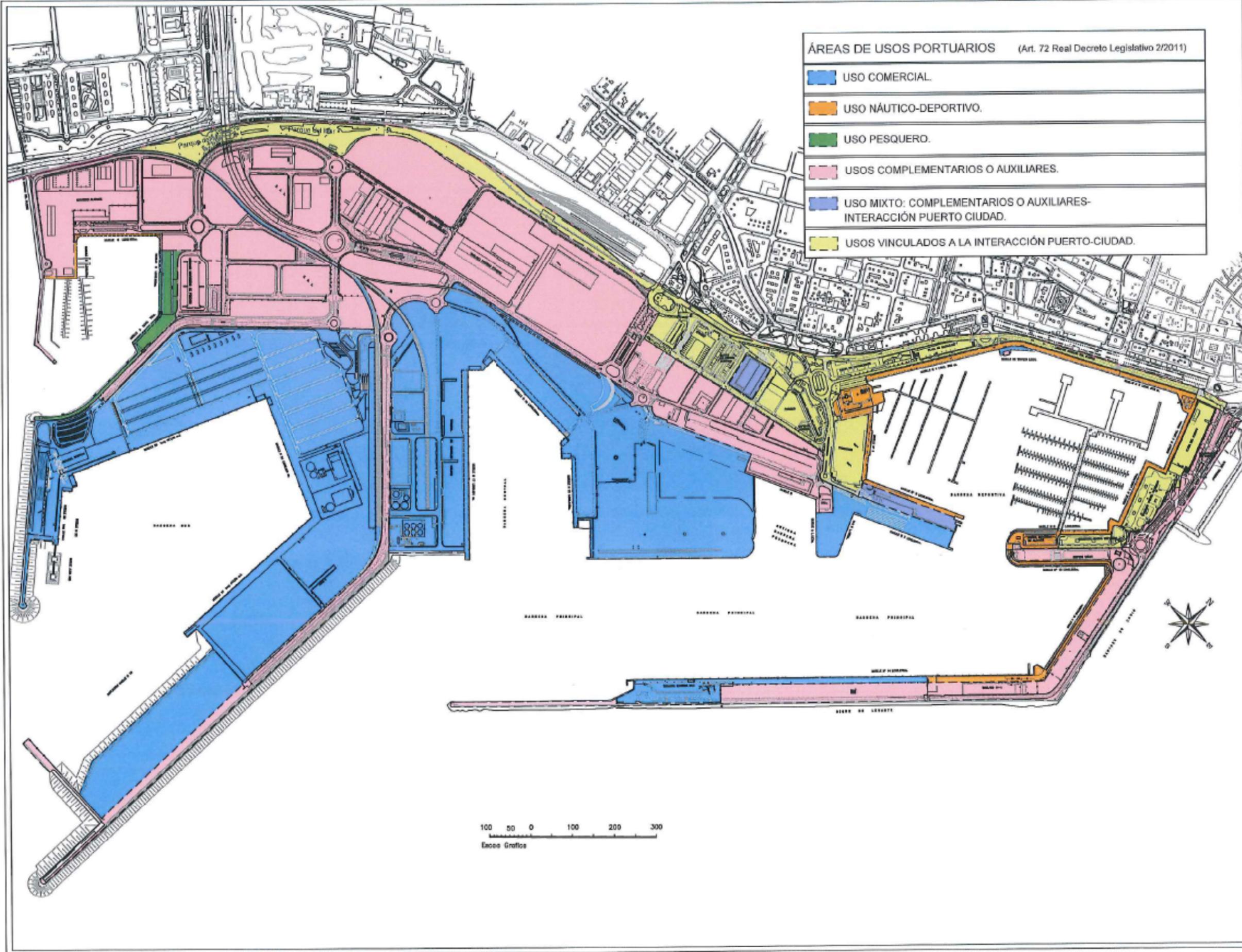
TITULO DEL PROYECTO:
 MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE ALICANTE

FECHA:
 JULIO 2019
 ESCALA:
 1/4.000

TITULO PLANO:
 PLANO DE ORDENACIÓN DETALLE - UNIDAD DE LEVANTE

Nº PLANO:
 3.2.6
 HOJA:

Cód. Validación: 5APNSY4J5NR2EPKRRJJN6HY4Y | Verificación: <https://sede.puertoalicante.gob.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 24



TÍTULO:
DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS (DEUP)

PLANO:
PROPUESTA DELIMITACIÓN DE LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS USOS PORTUARIOS CON LA CONCESIÓN DE HIERROS TOLÓN S.A. EN VIGOR

AUTOR DEL PROYECTO:
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO:

[Signature]
Dña. SARA GARCÍA HERNÁNDEZ

V.º EL DIRECTOR GENERAL:
D. CARLOS J. ELENO CARRTERO

FECHA:
OCTUBRE 2017

ESCALA:
1 : 8.000

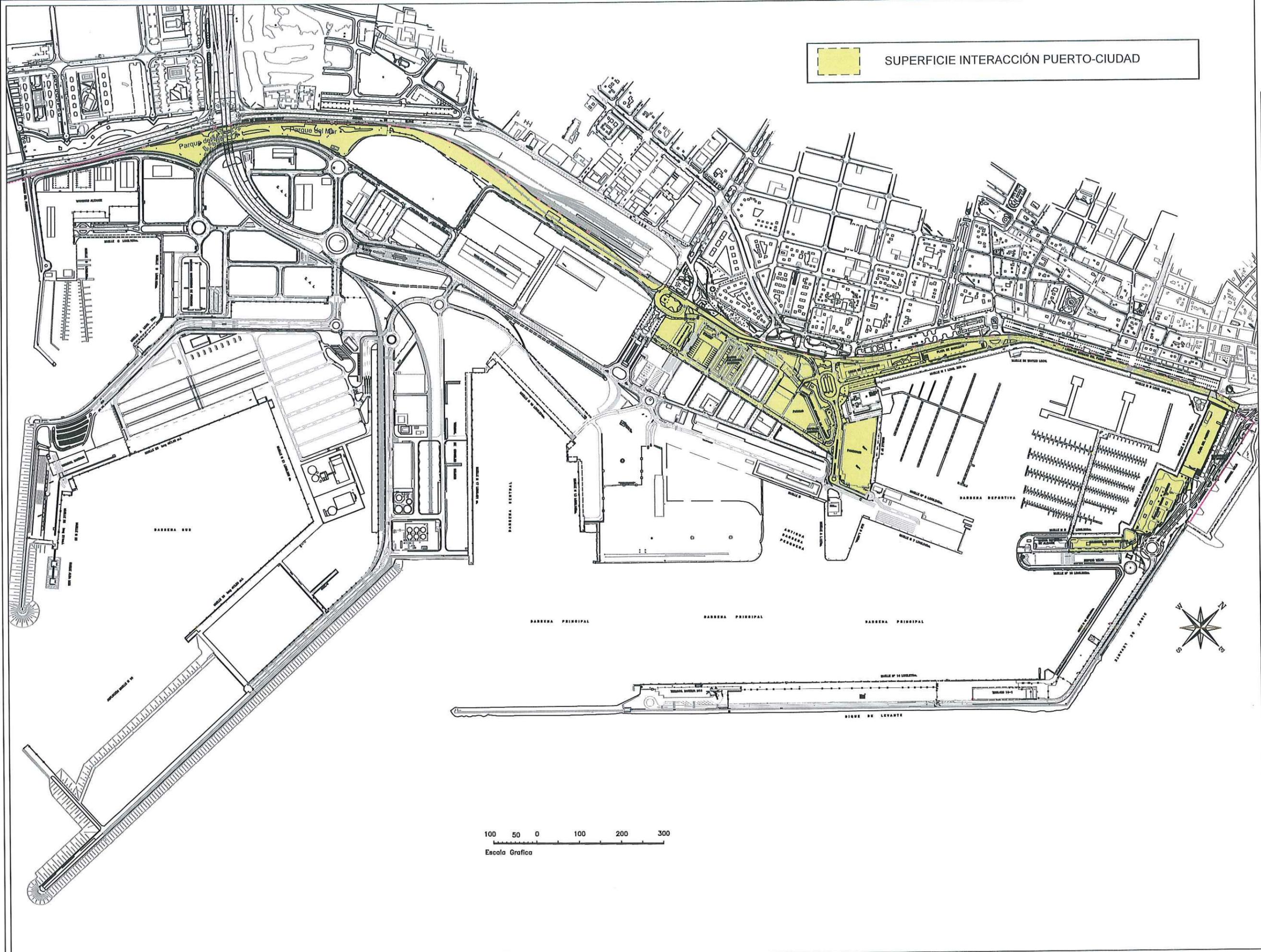
Nº PLANO: 5.3 **HÓJA:** 1 de 2





ALICANTE PORT
 Autoridad Portuaria de Alicante

 SUPERFICIE INTERACCIÓN PUERTO-CIUDAD



DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS (DEUP)
USOS VINCULADOS A LA INTERACCIÓN PUERTO-CIUDAD CON LA
CONCESIÓN DE HIERROS TOLÓN S.A. EN VIGOR

TÍTULO:

AUTOR DEL PROY:

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO:

Dña. SARA GARCIA H

V.B. EL DIRECTOR GENERAL:

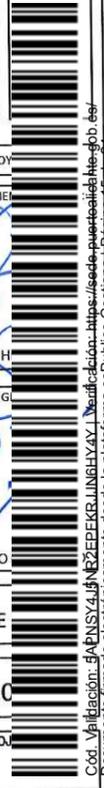
D. CARLOS ELENO

FECHA: **OCTUBRE**

ESCALA: **1 : 8.0**

Nº PLANO: **5.3.6**

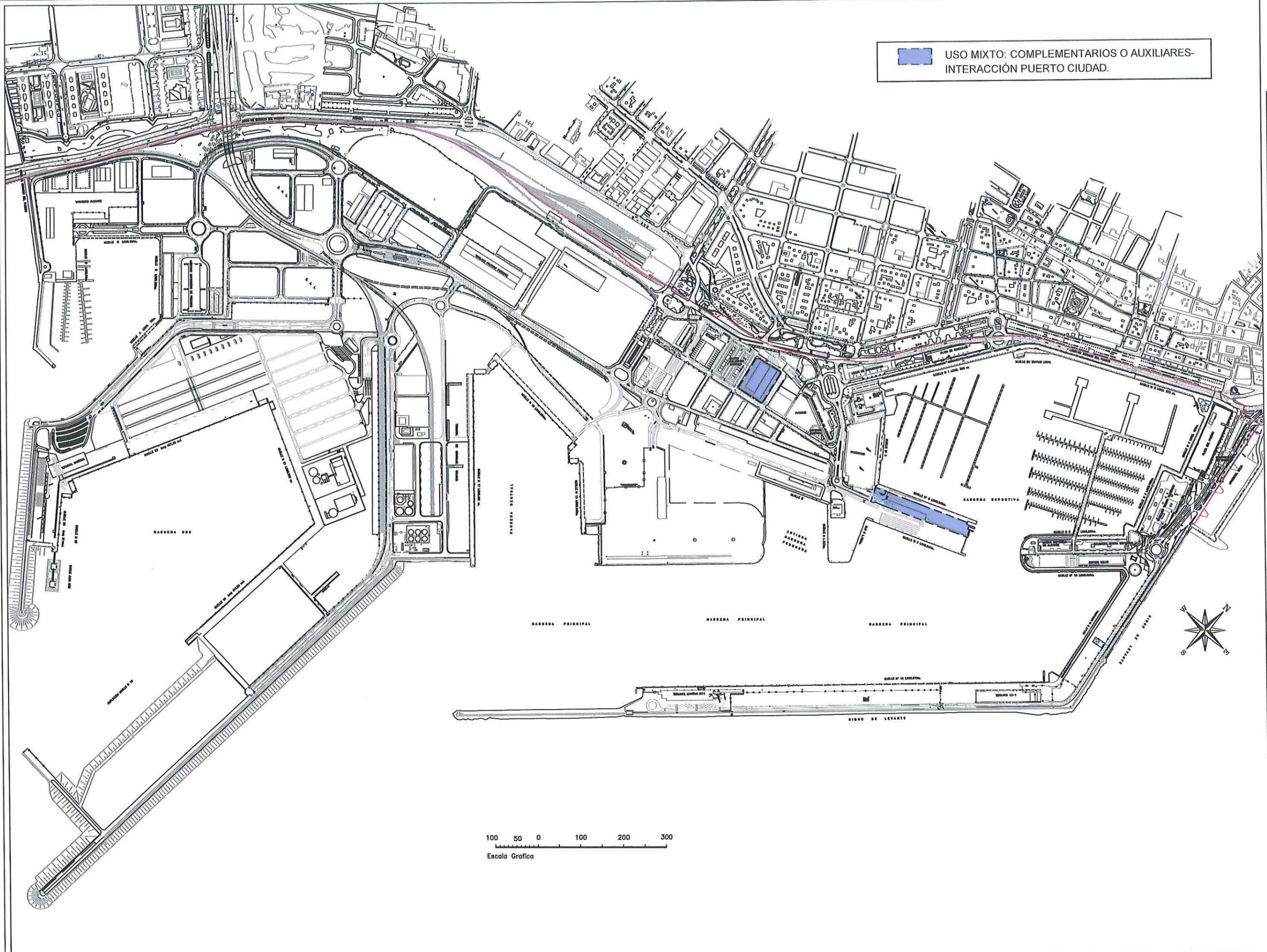
H.O.



Cód. Verificación: 9AENS4J5N2E2EPEKRJINGHYAXL Verificación: https://sede.puertoalicia.net/ob_def
 Documento firmado electrónicamente desde el portal de transparencia. Página 19 de 24



 **USO MIXTO: COMPLEMENTARIOS O AUXILIARES-
INTERACCIÓN PUERTO CIUDAD.**



DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS (DEUP)

**USO MIXTO: COMPLEMENTARIO O AUXILIAR - VINCULADOS A LA INTERACCIÓN
PUERTO-CIUDAD CON LA CONCESIÓN DE HIERROS TOLÓN S.A. EN VIGOR**

TÍTULO:

AUTOR DEL PROY:

EL JEFE DEL DEPARTAME


Dña. SARA GARCÍA H

V.B. EL DIRECTOR G

D. CARLOS J. ELENO

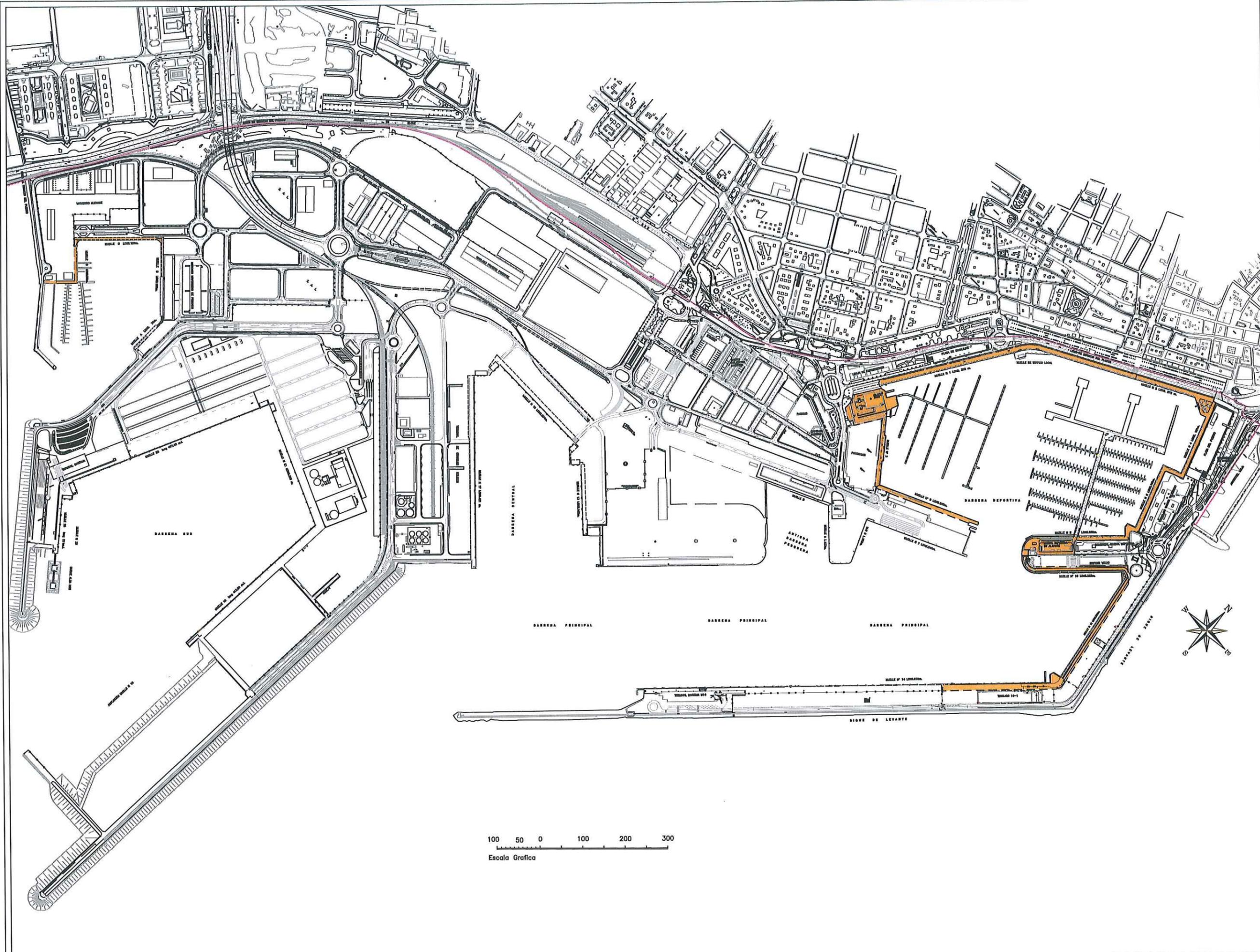
FECHA:
OCTUBRE

ESCALA:
1:8.0

Nº PLANO:
5.3.5

HOU





DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS (DEUP)

USOS NÁUTICO - DEPORTIVOS.

TITULO:

AUTOR DEL PROYECTO:

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO:

Dña. SARA GARCÍA HERNÁNDEZ

V.E. EL DIRECTOR GENERAL:

D. CARLOS J. ELENO

FECHA:

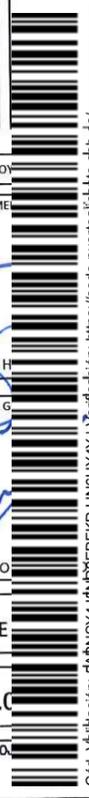
OCTUBRE

ESCALA:

1 : 8.000

Nº PLANO: 5.3.3

HOJA:



Cód. Verificación: 9APNSY4J9N2EPFKRJJN6HY4X1L Verificación: <https://sede.puertoalicante.gob.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma espublico. Gestión | Página 17 de 27

3.- DOCUMENTACIÓN CON EFICACIA NORMATIVA

3.1.- USOS Y ORDENANZAS

3.1.1.- USOS Y ORDENANZAS DEL SECTOR 6

3.2.- PLANOS DE ORDENACIÓN

3.2.1.- PLANO DE SITUACIÓN – ÁMBITO (SECTOR 6)

3.2.2.- PLANO DE SITUACIÓN - DETALLE DEL ÁMBITO (SECTOR 6)

3.2.3.- PLANO DE ORDENACIÓN

3.2.4.- PLANO DE TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS POR LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

3.2.5.- SERVIDUMBRES DE OPERACIÓN DE AERONAVES - HOJA 2

MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 6 DEL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE ALICANTE

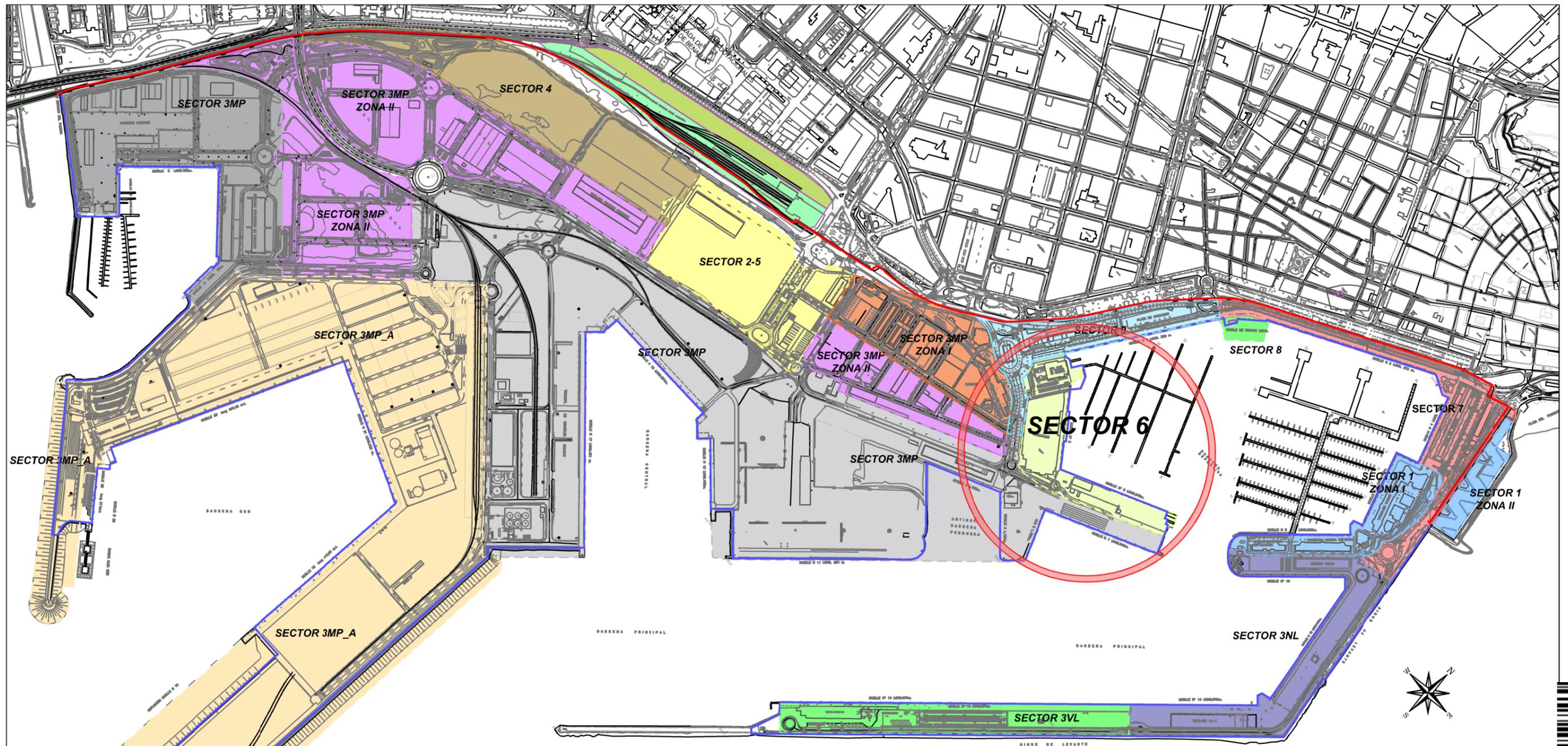
3.1.-USOS Y ORDENANZAS

3.1.1.-USOS Y ORDENANZAS SECTOR 6 INSTALACIONES DE APOYO EN TIERRA DE PONIENTE

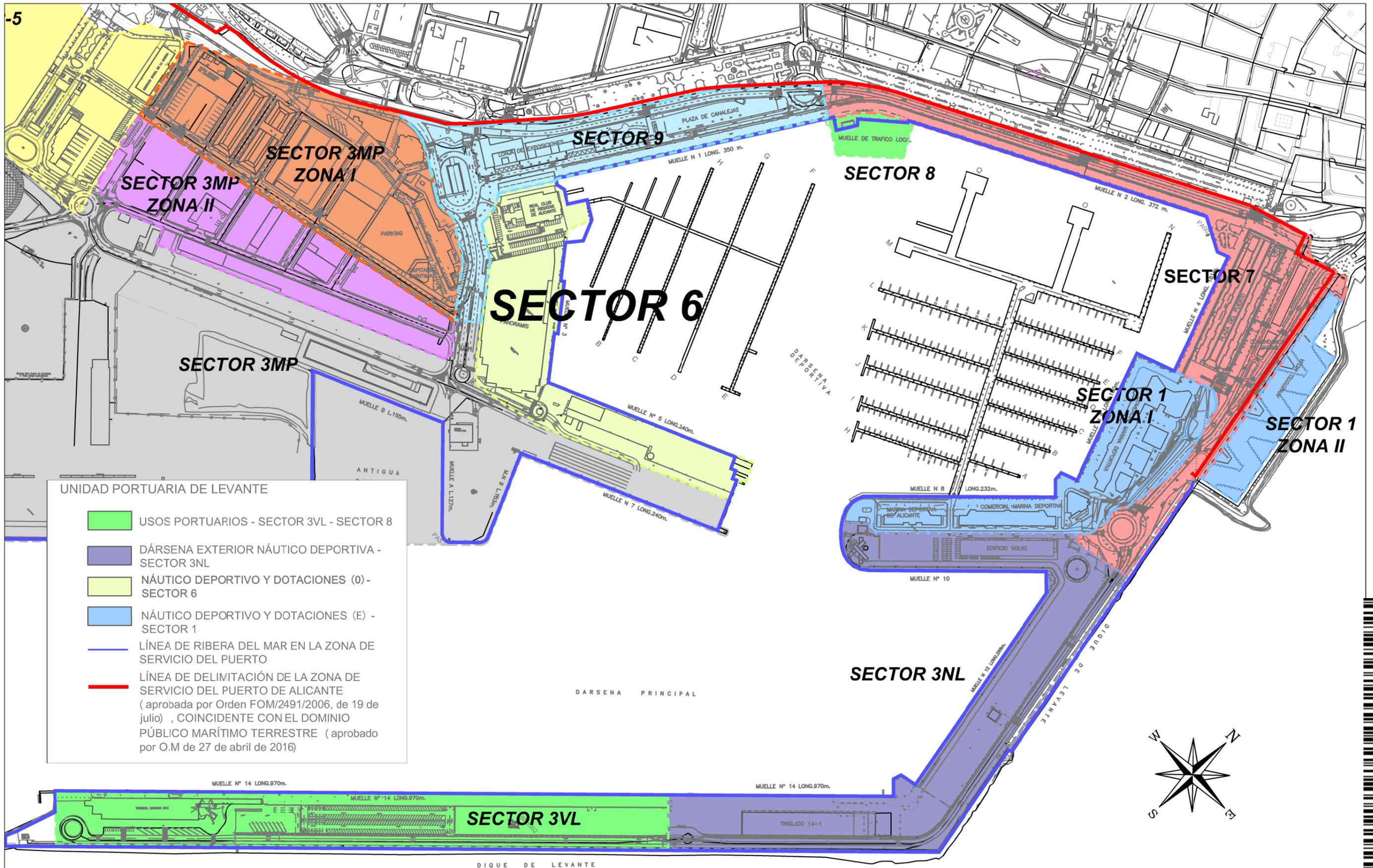
USOS PROPUESTOS
INSTALACIONES DE APOYO EN TIERRA DE PONIENTE SECTOR 6
ESTACIONAMIENTOS. Obligatorios en semisótano con un mínimo de una plaza por cada 25 m ² de superficie construida de local. Opcionales en superficie.
ARTESANÍA. Se permiten actividades de los siguientes tipos: - Talleres domésticos o de explotación familiar sin carácter industrial y siempre que estén vinculados a la planta baja. Podrán tener servicio al público. - Talleres de artesanía.
HOSTELERO. En cualquiera de sus tipos salvo el de alojamiento.
COMERCIAL. Se define como uso comercial el que corresponde a locales de servicio al público o destinados a la compra-venta al por menor.
OFICINAS. Incluidas en este uso, principalmente, la prestación de servicios administrativos, técnicos, financieros, de asesoramiento, gestión y similares, de carácter público o privado. La superficie asignada a este uso no podrá rebasar el 80% de la total edificable en este sector.
ESPECTÁCULOS. Se incluyen en esta categoría los locales destinados al público con fines recreativos y culturales de cualquier tipo.
DEPORTIVO. Permitidas actividades como gimnasios, saunas, etc....
NÁUTICO-DEPORTIVO. La edificación de apoyo en tierra necesaria para las actividades náutico-deportivas a ubicar en la correspondiente zona de la dársena interior de Levante, incluyendo Clubes sociales para las Sociedades Deportivas. Locales para la instalación de escuelas náuticas, incluyendo dependencias federativas.
TALLERES. Se permiten todos aquellos talleres e industrias cuya actividad esté relacionada con la reparación y el mantenimiento de embarcaciones deportivas.

ORDENANZAS APLICABLES AL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE ALICANTE. CONDICIONES GENERALES.				
CONCEPTOS	INSTALACIÓN DE APOYO EN TIERRA DE PONIENTE SECTOR 6			OBSERVACIONES
	ZONA I	ZONA II	TOTAL	
SUPERFICIE BRUTA	21.008 m ²	9.445 m ²	30.453 m ²	
SUPERFICIE NETA	21.008 m ²	9.445 m ²	30.453 m ²	
OCUPACION EN PLANTA				No se considera superficie ocupada la correspondiente a aquellos espacios que cubiertos por una estructura ligera y abierta y sean de libre circulación
En sótano	16.806 (80%)	7.556 (80%)	24.362 (80%)	
Sobre rasante	8.500 (40%)	2.266 (24%)	10.766 (35%)	
SUPERFICIE EDIFICABLE				
En sótano	16.806	7.556	24.362	
Sobre rasante	13.738 (0.65 m ² /m ²)	4.533 (0.48 m ² /m ²)	18.272 (0.6 m ² /m ²)	
ALTURAS MÁXIMAS				Cuando así lo requiera la singularidad del edificio o local (auditorio, cine, teatro, acuario, etc.) esta limitación podrá ser superada.
En sótano	0'8 a intradós techo			
Sobre rasante	8,75 metros			
NUMERO DE PLANTAS	PB + 1			
RETRANQUEOS				
A linderos	10 metros			
A cantiles	10 metros			
SEPARACIÓN ENTRE EDIFICIOS	Su altura			
TIPOLOGÍA	Volumetría Específica. En la Zona II (muelle nº5), la fachada de los edificios paralela al cantil no podrá exceder de 40 metros.			
PLAZAS APARC. APROX.	730 (1 plz./25 m ²)			

Las solicitudes de concesión o autorización para el desarrollo de actividades, deberán acompañar un estudio de tráfico y movilidad específico que permita conocer su viabilidad con relación al tráfico rodado, a la accesibilidad peatonal y a la cobertura de plazas de aparcamiento necesarias. Este estudio deberá ser informado por el departamento competente del Ayuntamiento de Alicante, antes del otorgamiento de la concesión o autorización correspondiente.



UNIDAD PORTUARIA DE LEVANTE		UNIDAD PORTUARIA DE PONIENTE		PARQUE LINEAL	
	USOS PORTUARIOS - SECTOR 3VL - SECTOR 8		USOS PORTUARIOS - SECTOR 3MP		SERVICIOS TERCIARIOS Y DOTACIONALES
	DÁRSENA EXTERIOR NÁUTICO DEPORTIVA - SECTOR 3NL		ALMACENES CONCESIONES - SECTOR 3MP ZONA II		ZONA AJARDINADA DE LA ESTACIÓN DE BENALUA
	NÁUTICO DEPORTIVO Y DOTACIONES (D) - SECTOR 6		MANZANAS DE USOS INDUSTRIALES Y DE ALMACENAJE - SECTOR 3MP ZONA I	PASEO MARÍTIMO	
	NÁUTICO DEPORTIVO Y DOTACIONES (E) - SECTOR 1		SERVICIOS Y DOTACIONES ESTACIÓN TREN LANZADERA - SECTORES 2 Y 5		ACCESO Y DOTACIONES LEVANTE - SECTOR 7
	LÍNEA DE RIBERA DEL MAR EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO		USO FERROVIARIO - SECTOR 4		ACCESO Y DOTACIONES PONIENTE SECTOR 9
	LÍNEA DE DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE ALICANTE (aprobada por Orden FOM/2491/2006, de 19 de julio) , COINCIDENTE CON EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE (aprobado por O.M de 27 de abril de 2016)		USO PESQUERO Y DOTACIONAL - SECTOR 3MP		
		AMPLIACIÓN SUR			
			TERMINAL DE PASAJEROS Y MERCANCIAS - SECTOR 3MP_A		

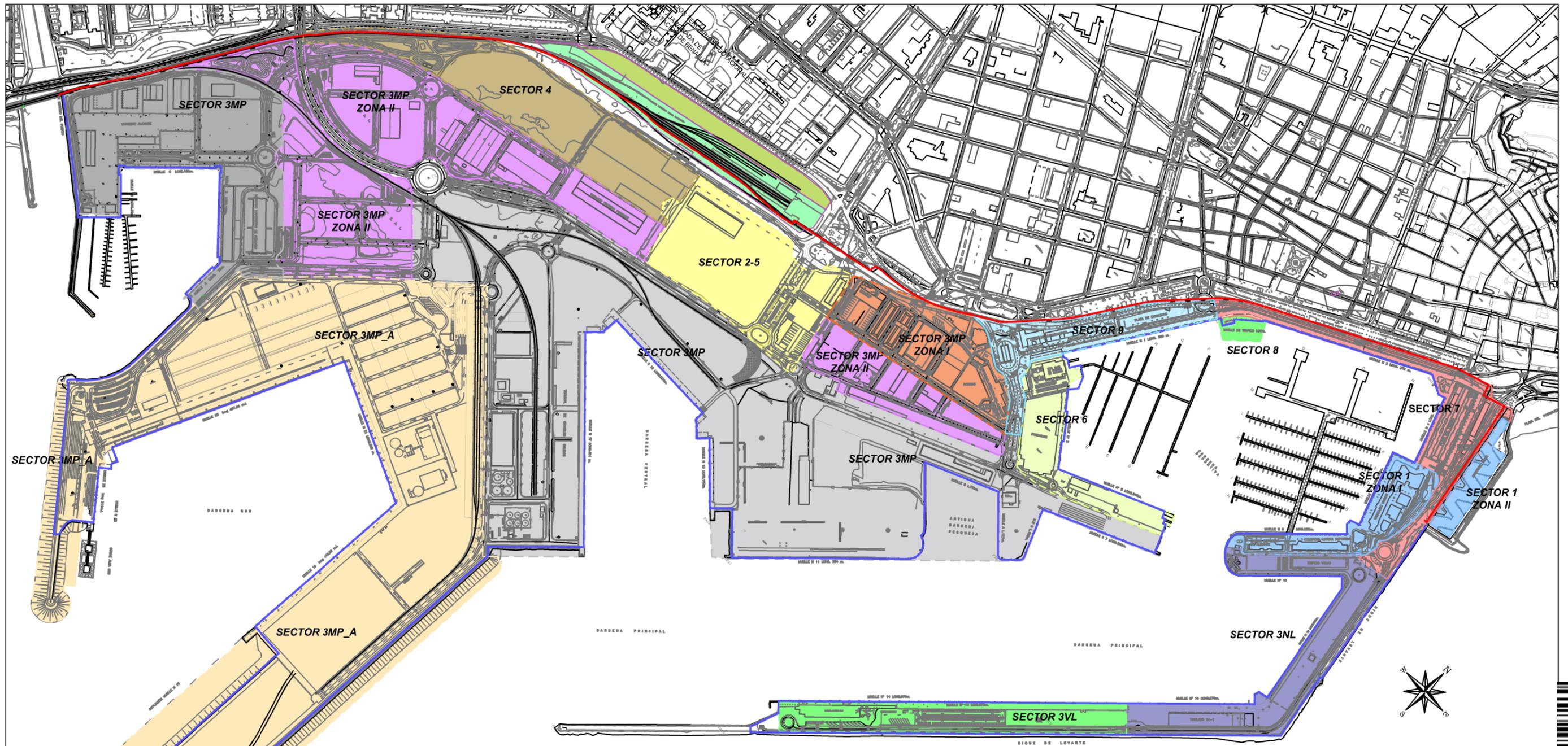


- UNIDAD PORTUARIA DE LEVANTE
- USOS PORTUARIOS - SECTOR 3VL - SECTOR 8
 - DÁRSENA EXTERIOR NÁUTICO DEPORTIVA - SECTOR 3NL
 - NÁUTICO DEPORTIVO Y DOTACIONES (O) - SECTOR 6
 - NÁUTICO DEPORTIVO Y DOTACIONES (E) - SECTOR 1
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO
 - LÍNEA DE DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE ALICANTE (aprobada por Orden FOM/2491/2006, de 19 de julio) , COINCIDENTE CON EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE (aprobado por O.M de 27 de abril de 2016)

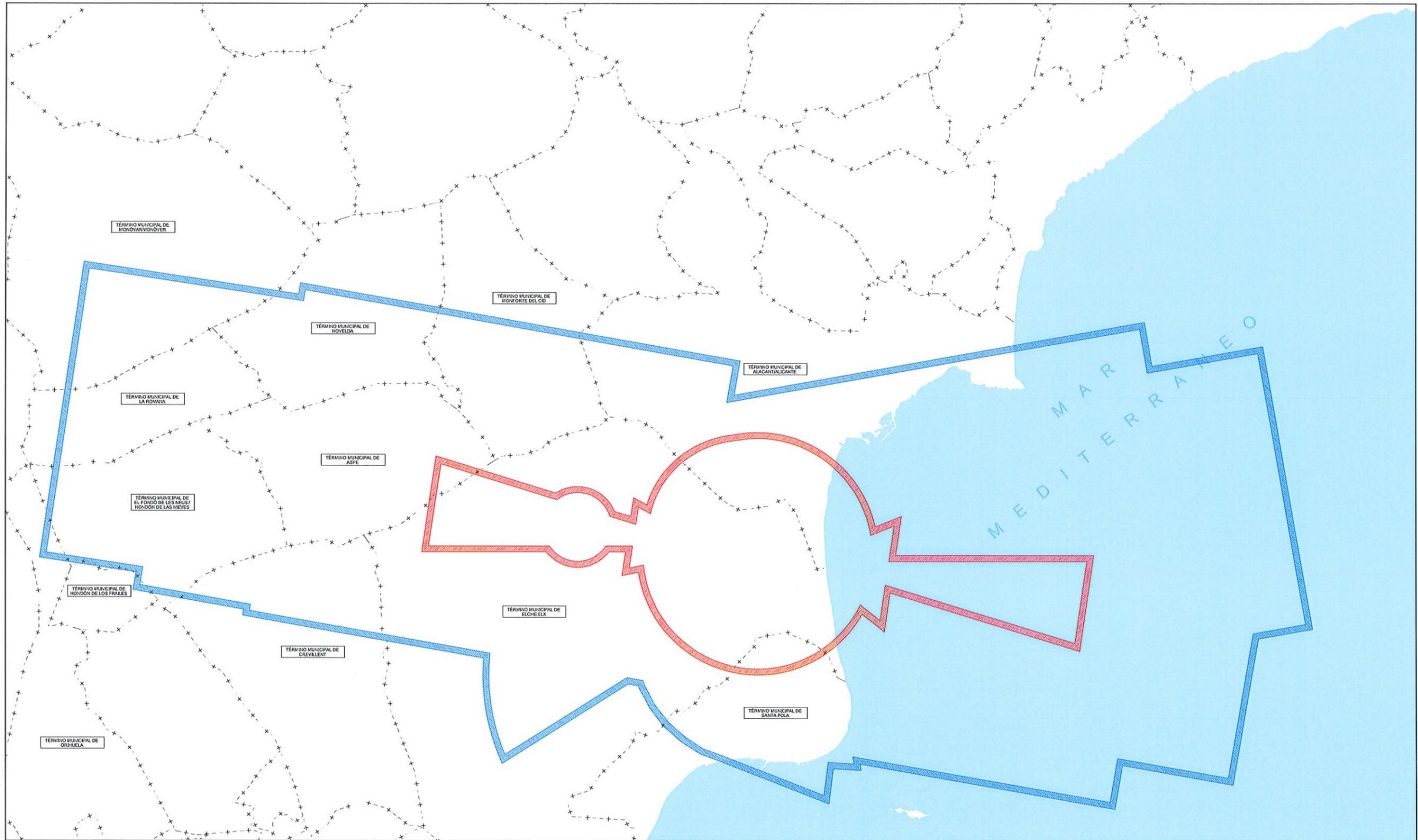


 Autoridad Portuaria de Alicante	EQUIPO REDACTOR:	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN	V.B. EL DIRECTOR	TÍTULO DEL PROYECTO:	FECHA:	TÍTULO PLANO:		Nº PLANO:
	SERGIO RODRÍGUEZ ROSELLÓ	J.A. FERRERÓ MOLL	CARLOS J. ELENO CARRETERO	MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 6 DEL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE ALICANTE	NOVIEMBRE 2020	PLANO DE ORDENACIÓN DETALLE DEL ÁMBITO (SECTOR 6)		3.2.2
					ESCALA:			HOJA:
					1/4.000			

Cód. Validación: SAPNSY4J5NR2EPFKRJJN6HY4Y | Verificación: <https://sede.puertoalicante.gob.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 24



UNIDAD PORTUARIA DE LEVANTE	UNIDAD PORTUARIA DE PONIENTE	PARQUE LINEAL
USOS PORTUARIOS - SECTOR 3VL - SECTOR 8	USOS PORTUARIOS - SECTOR 3MP	SERVICIOS TERCIARIOS Y DOTACIONALES
DÁRSENA EXTERIOR NÁUTICO DEPORTIVA - SECTOR 3NL	ALMACENES CONCESIONES - SECTOR 3MP ZONA II	ZONA AJARDINADA DE LA ESTACIÓN DE BENALUA
NÁUTICO DEPORTIVO Y DOTACIONES (D) - SECTOR 6	MANZANAS DE USOS INDUSTRIALES Y DE ALMACENAJE - SECTOR 3MP ZONA I	PASEO MARÍTIMO
NÁUTICO DEPORTIVO Y DOTACIONES (E) - SECTOR 1	SERVICIOS Y DOTACIONES ESTACIÓN TREN LANZADERA - SECTORES 2 Y 5	ACCESO Y DOTACIONES LEVANTE - SECTOR 7
LÍNEA DE RIBERA DEL MAR EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO	USO FERROVIARIO - SECTOR 4	ACCESO Y DOTACIONES PONIENTE SECTOR 9
LÍNEA DE DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE ALICANTE (aprobada por Orden FOM/2491/2006, de 19 de julio) , COINCIDENTE CON EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE (aprobado por O.M de 27 de abril de 2016)	USO PESQUERO Y DOTACIONAL - SECTOR 3MP	
	AMPLIACIÓN SUR	
	TERMINAL DE PASAJEROS Y MERCANCIAS- SECTOR 3MP_A	



TÉRMINO MUNICIPAL DE MONFORTE DEL CID

TÉRMINO MUNICIPAL DE NOVELDA

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALACANTÍ

TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ROXANA

TÉRMINO MUNICIPAL DE ASPE

TÉRMINO MUNICIPAL DE EL FONCO DE LES NEVES Y FONCO DE LAS NEVES

TÉRMINO MUNICIPAL DE MONJO DE LOS FRAILES

TÉRMINO MUNICIPAL DE EL CHE ELX

TÉRMINO MUNICIPAL DE CREVLENT

TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA POLA

TÉRMINO MUNICIPAL DE ORHUELA

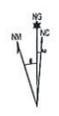
MEDITERRANEO

Este plano es un reproducción de los planos que están en la Secretaría de la Comisión Internacional para el Estudio de la Aviación Civil (ICAO), dentro de sus Servicios de Información de Aviación Civil (AIP), que son el resultado de los trabajos de la Comisión Internacional para el Estudio de la Aviación Civil (ICAO) y los trabajos de la Comisión Internacional para el Estudio de la Aviación Civil (ICAO) y los trabajos de la Comisión Internacional para el Estudio de la Aviación Civil (ICAO).

Juan José Pérez Arias
Ingeniero Técnico de Obras Públicas
Comisión Internacional para el Estudio de la Aviación Civil (ICAO)

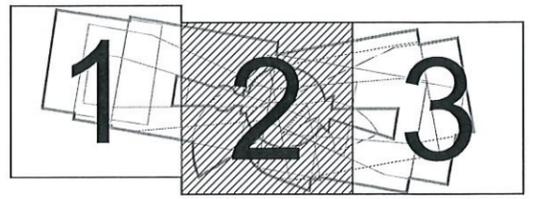
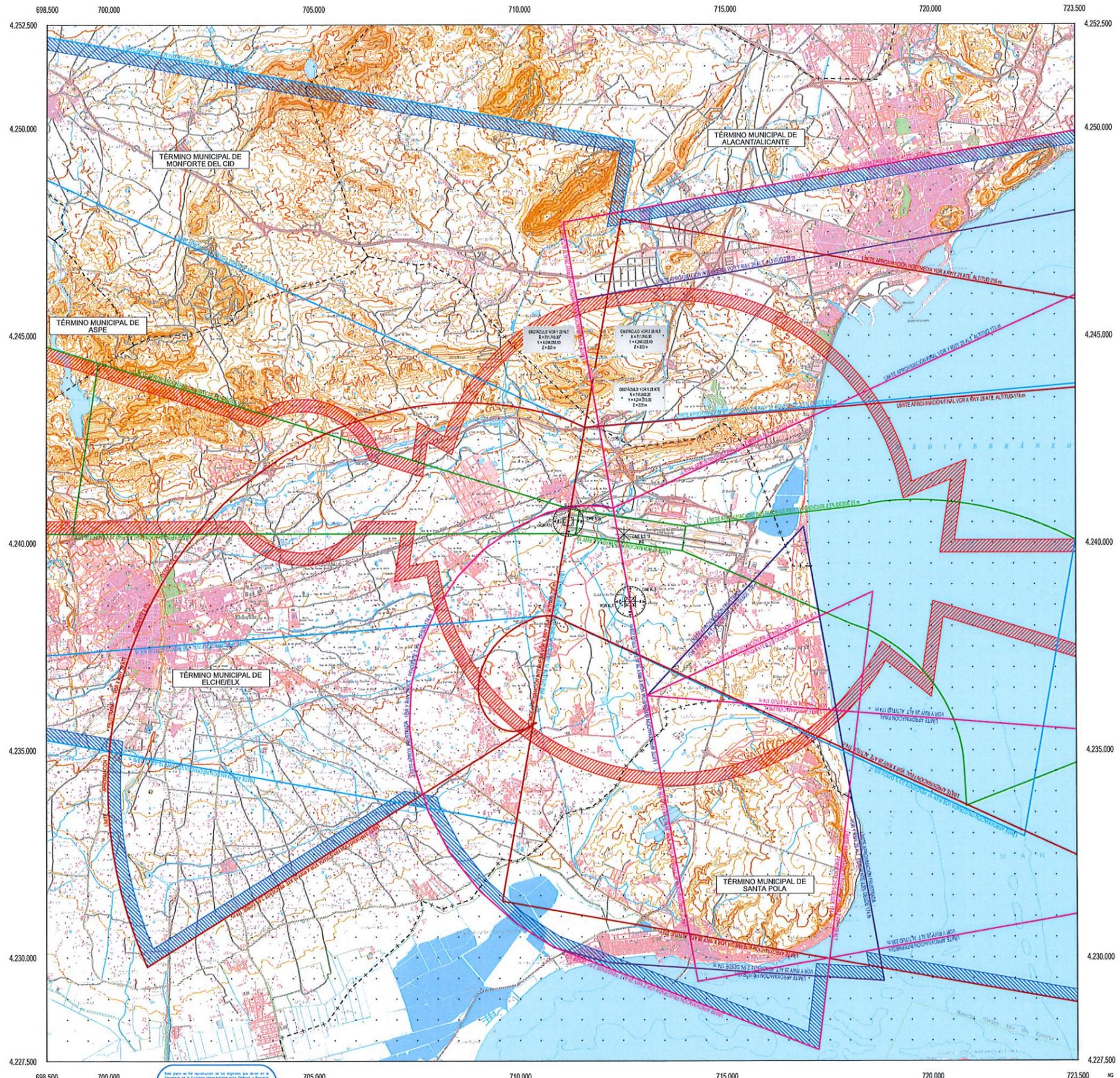
- +--- Límite de Municipios
- ▨ Envolverte de Servidumbres de la Operación de Aeronaves
- ▨ Envolverte de Servidumbres de Aeródromo y Radioeléctricas

Proyección UTM, Datum Europeo 1950, Huso 30.
 Datos para el Punto de Referencia del Aeropuerto
 Valor estimado de la declinación magnética para el 1 de Enero de 2009 $\delta = 0^\circ 54'$ Oeste
 La declinación disminuye cada año $6''$
 Convergencia de la cuadrícula $\omega = 1^\circ 30' 51''$
 Factor de escala = 1,0001622



					
CALCULADO		DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA			
DIBUJADO		AEROPUERTO DE ALICANTE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE SERVIDUMBRES AERONAUTICAS			
COMPROBADO					
PROYECTADO		TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS POR LAS SERVIDUMBRES			
DIRIGIDO					
HOJA Nº	PLANO Nº	EDICIÓN	FECHA	ESCALA	SUSTITUI
1	1	V.2	Enero 2009	1:100.000 (A1)	





PLANO LLAVE
1:500.000

LEYENDA

- Envoltura Servidumbres de Operación de Aeronaves.
- Envoltura Servidumbres de Aeródromo.
- Servidumbre Correspondiente a la Maniobra VOR Y 28 ALT.
- Servidumbre Correspondiente a la Maniobra VOR Z 28 ALT.
- Servidumbre Correspondiente a la Maniobra VOR 28 ATE.
- Servidumbre Correspondiente a la Maniobra VOR 10.
- Servidumbre Correspondiente a la Maniobra ILS 10.
- Curvas de Nivel Maestras.
- Curvas de Nivel Secundarias.
- Límite Término Municipal.

SIGNOS CONVENCIONALES

- Carreteras**
- Autopista. Autovía
 - Nacional. Autonómica 1º orden.
 - Autonómica 2º orden. Autonómica 3º orden y otras.
 - En construcción. Pistas.
 - Vía de urbanización. Estación de servicio.
 - Caminos. Sendas.
 - Vía pecuaria. Calzada Romana.
- Ferrocarriles**
- Alta velocidad. Electrificado.
 - Vía ancho normal: doble, sencilla.
 - Vía estrecha: doble, sencilla.
 - En construcción. Abandonado.
 - Estación. Túnel. Apadero.
- Límites de divisiones administrativas**
- Nación. Comunidad Autónoma.
 - Provincia.
 - Línea límite pendiente de acuerdo.
 - Parque Nacional. Parque Natural.
- Hidrografía**
- Curso de agua: permanente, intermitente.
 - Canales, aceñas: >3 m, 1-3 m, <1 m.
 - Conducción subterránea. Drenaje.
 - Ramblas o aluviones. Curva batimétrica.
- Altimetría**
- Curvas de nivel. Auxiliares. Hoya o depresión.
 - Desmonte. Terraplén. Vertedero, escombrera.
- Signos especiales**
- Conducción de combustible: superf., subter.
 - Teleférico. Cinta transportadora.
 - Línea eléctrica: >110 KV y <110 KV.
 - Acueducto. Sifón.
 - Alambrada. Tapia. Muro de contención (dique).
 - Vértice geodésico. *orden, Red Orden Interior (ROI).
 - Cantera. Mina. Mina a cielo abierto.
 - Estación espacial. Repelidor. Antena.
 - Cueva: natural, industrial, habitada.
 - Restos arqueológicos. Camping. Pista de tenis.
 - Torre de observación. Depósito de combustible.
 - Molino: de viento, de agua. Faro.
 - Central eléctrica hidráulica. Palomar. Castillo.
 - Cruz aislada. Cementerio. Iglesia y cementerio.
 - Edificio religioso cristiano. Edificio en ruinas. Corral.
 - Edificio: aislado, singular, agrícola o industrial.
 - Plaza de toros. Monumento.
 - Pozo. Fuente. Manantial.
 - Depósito de agua: elevado, a nivel del suelo. Piscina.
 - Depuradora. Estanque o aljibe. Abrevadero.

Este plano es el resultado de los siguientes datos:

- Estado de la Costa Mediterránea de España y Francia (1950), revisado por el Instituto Geográfico de España, que han sido actualizados solamente por el Plano de la Costa de 1986, revisado por el Centro de Estudios Hidrográficos (CEH) de Madrid el 27 de mayo de 2010, el estado de la Costa de 1986, revisado por el Centro de Estudios Hidrográficos (CEH) de Madrid el 27 de mayo de 2010, el estado de la Costa de 1986, revisado por el Centro de Estudios Hidrográficos (CEH) de Madrid el 27 de mayo de 2010.



Proyección UTM. Datum Europeo 1950. Huso 30.
 Datos para el Punto de Referencia del Aeropuerto
 Valor estimado de la declinación magnética para el
 1 de Enero de 2009 $\delta = 0^\circ 54'$ Oeste
 La declinación disminuye cada año $\omega = 1'' 30' 51''$
 Factor de escala = 1,0001622

CALCULADO		DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA	
DIBUJADO		AEROPUERTO DE ALICANTE	
COMPROBADO		PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE SERVIDUMBRES AERONAVES	
PROYECTADO		SERVIDUMBRES DE LA OPERACIÓN DE AERONAVES	
DISEÑADO			
HOJA Nº	PLANO Nº	EDICIÓN	FECHA
2	3	V.2	Enero 2009
ESCALA		1:50.000 (A1)	

Cód. Validación: 5APNSY4J5NRP2EPFKRJJN6HY4Y | Verificación: https://sede.puertoaerocante.gob.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 24